

RESOLUCIÓN RECTORAL No.(003308 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023)

“Por la cual se amplía la fecha pago de la matrícula financiera para los admitidos y antiguos de pregrado del periodo 2023-2 de estratos 4, 5 y 6 que no fueron aprobados por la Política de Gratuidad y deudas de vacacionales intersemestrales 2023-2”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1667 de 7 de diciembre de 2021 reglamentó la implementación de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula, para mejorar el acceso a la educación superior en las Instituciones de Educación Superior públicas adscritas o vinculadas presupuestalmente al sector educación, en el nivel de pregrado de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente.

Por medio de la Resolución Rectoral N° 001676 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 se aprobó una extensión temporal en el pago de la matrícula financiera a los estudiantes vinculados actualmente a la Universidad del Atlántico o sus representantes legales en caso de minoría de edad para el período 2023-2 y que estos deben asumir una serie de obligaciones dirigidas a asegurar el pago del valor de la matrícula financiera en caso de no ser beneficiarios de la Política de Gratuidad en la Matrícula y que este valor debía ser cancelado hasta el 25 de noviembre de 2023.

El Ministerio de Educación Nacional informa a las Instituciones de Educación Superior Públicas, entre ellas la Universidad del Atlántico, a través de la plataforma SNIES-HECAA los estudiantes que fueron beneficiarios de la Política de Gratuidad en la Matrícula y aquellos que no son beneficiarios de la misma; sin embargo, para la entrega de esta información no existe calendario establecido para ello.

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, como la garantía que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 00001 de 2020) en el artículo 13 establece que la Universidad del Atlántico tiene libertad y capacidad para adoptar su régimen financiero con sistemas y estrategias apropiadas.

Considerando que existe un grupo de estudiantes, tanto nuevos como antiguos, del periodo académico 2023-2 de pregrado en la Universidad del Atlántico, pertenecientes a los estratos socioeconómicos 4, 5 y 6, que no fueron beneficiarios de la Política de Gratuidad en la Matrícula y no están amparados por el Acuerdo Superior N° 000010 del 27 de julio de 2023. Estos estudiantes han enfrentado dificultades para realizar el pago de su matrícula financiera. Por tanto, se hace necesario extender el plazo para el pago de la matrícula financiera de estos

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN RECTORAL No. (003308 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023)

“Por la cual se amplía la fecha pago de la matrícula financiera para los admitidos y antiguos de pregrado del periodo 2023-2 de estratos 4, 5 y 6 que no fueron aprobados por la Política de Gratuidad y deudas de vacacionales intersemestrales 2023-2”
estudiantes hasta el 20 de diciembre de 2023, con el objetivo de facilitar su continuidad académica.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes nuevos admitidos y antiguos del periodo 2023-2 de pregrado de la Universidad del Atlántico que pertenecen a los estratos socioeconómicos 4, 5 y 6, que no fueron beneficiarios de la Política de Gratuidad en la Matrícula y aquellos que no fueron cobijados por el Acuerdo Superior N° 000010 del 27 de julio de 2023, se les extenderá el plazo de pago de su matrícula financiera hasta el 20 de diciembre de 2023.

Para efectos de realizar el cobro el Departamento de Admisiones y Registro Académico actualizará la fecha del volante de pago en el Sistema de Información Académica Universitaria SIAU (Campus IT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes que tienen deudas pendientes por concepto de Vacacionales Intersemestrales período 2023-2, se les otorgará una extensión en el plazo para el pago de dichas deudas hasta el 20 de diciembre de 2023.

Para efectos de realizar el pago de la deuda el Departamento de Admisiones y Registro informará a los estudiantes del número de cuenta y el canal habilitado para realizar el pago y envío de soporte de esta deuda.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2023.



DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Rector

Proyecto: Departamento de Admisiones y Registro
Revisó: Oficina Asesora Jurídica 

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**